

Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos.—1.ª categoría, 30 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.

Juzgados y Juntas administrativas.—15 pesetas.

Particulares.—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12. Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo de abono en libranza de Giro mútuo.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

PARTE OFICIAL

(Gaceta del día 9 de Diciembre).

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.); S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación del Presidente de la Junta de Gobierno y Patronato del Cuerpo de Médicos titulares, manifestando que por no haber tiempo para que se verificase la elección de compromisarios el día 7 del corriente en los partidos judiciales, y que existiendo además la dificultad que origina la huelga de impresores de esta capital, se amplien las fechas señaladas en la Real orden de 29 de Noviembre último para la renovación parcial de dicha Junta:

Considerando que son atendibles las razones expuestas y que se puede acceder á lo solicitado,

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer:

1.º Que la fecha señalada en el apartado 5.º de la mencionada Real orden de 29 de Noviembre último, para la elección de compromisario en cada partido judicial, se entienda ampliada hasta el día 14 del actual, y la de la elección en las capitales de las provincias hasta el día 21 del mismo.

2.º Que esta disposición se publique sin demora en la *Gaceta de Madrid* y BOLETINES OFICIALES de todas las provincias.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 4 de Diciembre de 1919.—Burgos y Mazo.

Sr. Subsecretario de este Ministerio.
(Gaceta del día 5 de Diciembre).

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL
DE PALENCIA.

RELACION de Adjuntos y Suplentes designados por las Municipales del Censo para la elección parcial de Diputado provincial que ha de verificarse el 14 de los corrientes, en el distrito de Astudillo-Baltanás, y que en unión de los Presidentes ya nombrados, han de constituir las Mesas electorales, que se publica en cumplimiento de la circular de la Junta Central del Censo de 19 de Abril de 1910.

Distrito electoral de Astudillo
Baltanás.

Alba de Cerrato.

Adjuntos, Segundo Luque y Emerenciano Pérez.

Suplentes, Ruperto Duque y Gervasio Aragúz.

Amayuelas de Arriba.

Adjuntos, Satúrio Santos y Saturnino Meriel.

Suplentes, Quintín Gallardo y Mariano Ortega.

Amusco.

Adjuntos, Florentín Reol y José Manuel Pastor.

Suplentes, Gerardo Linacero é Hilario Lomas.

Antigüedad.

Adjuntos, José Barcenilla y Ricardo Martín.

Suplentes, Hermidio Serrano y Saturnino Palacios.

Astudillo.

Distrito de la Casa Consistorial.—Sección única.

Adjuntos, Gregorio Martínez y Angel Muñoz.

Suplentes, Tomás de la Loma y Valentín Fernández.

Distrito de la Casa Escuela.—Sección única.

Adjuntos, Agustín Olmedo y Atanasio Polomo.

Suplentes, Santos Lezcano y Bonifacio Gallardo.

Baltanás.

Distrito de la Casa Consistorial.—Sección única.

Adjuntos, Laurentino Alonso y Marcial Atienza.

Suplentes, Patricio Baranda y Vicente Cabezudo.

Distrito de las Escuelas.—Sección única.

Adjuntos, Oándido Atienza y Ambrosio Baranda.

Suplentes, Julio Cabezudo y Teodoro Cepeda.

Boadilla del Camino.

Adjuntos, Moisés Román y Benito Pérez.

Suplentes, Angel Pérez y Miguel Pérez.

Castrillo de Don Juan.

Adjuntos, Jerónimo Martín y Serapio Núñez.

Suplentes, Victorino Martín y Carlito Niño.

Castrillo de Onielo.

Adjuntos, Emilio Sanz y Angel Manchón.

Suplentes, Victoriano Beltrán y Eustaquio Hernández.

Cevico Navero.

Adjuntos, Mamilo Villarrubia y Angel Amor.

Suplentes, Gumersindo Bengochea y Mariano Matías.

Cordovilla la Real.

Adjuntos, Anselmo Sendino y Esteban Pardo.

Suplentes, Pascasio Palacios y Epifanio Rodríguez.

Cubillas de Cerrato.

Adjuntos, Matías Mena y Agustín Lázaro.

Suplentes, Severo García y Parmenio Muñoz.

Hérmedes.

Adjuntos, Alejandro Pinedo y Leovigildo Pinedo.

Suplentes, Heráclio Sevilla y Victor Santamaría.

Herrera de Valdecañas.

Adjuntos, Fidel Aguado y Agustín Arnáiz.

Suplentes, Fidencio Villoriego y Angel Villafrauela.

Hontoria de Cerrato.

Adjuntos, Ildefonso Valdeolmillos y Pablo del Río.

Suplentes, Tomás Pérez y Pedro Pérez.

Hornillos de Cerrato.

Adjuntos, Eutiquio Andrés y Emilio Cerrato.

Suplentes, Félix Valdeolmillos y José Valdeolmillos.

Itero de la Vega.

Adjuntos, Jacinto Antón y Manuel Martínez.

Suplentes, Inocencio Antón y Lorenzo Martín.

Lantadilla.

Adjuntos, Lucas García y Julian Carretón.

Suplentes, Félix Güezmes y Valentín Ruiz.

Melgar de Yuso.

Adjuntos, José Manrique y León Bustillo.

Suplentes, Lorenzo Hierro y Leonardo Mora.

Palacios del Alcor.

Adjuntos, Félix Martínez y Gaudencio Martínez.

Suplentes, Juan García y Jesús de la Fuente.

Palenzuela.

Adjuntos, Salvador Macho y Teófilo Báscones.

Suplentes, Norberto Moreno y Roque Mozos.

Piña de Campos.

Adjuntos, Julio Valles y Eulogio Valles.

Suplentes, Manuel Bahillo y Teófilo Rojo.

Población de Cerrato.

Adjuntos, Raimundo Alonso y Eutiquio Curiel.

Suplentes, Francisco Ordejón y Casimiro Torres.

Quintana del Puente.

Adjuntos, Angel Carrillo y Gerardo Quintero.

Suplentes, Constantino Cancho y Mariano Antolín.

Rivas.

Adjuntos, Fermín Alonso y Antolín Arija.

Suplentes, Evaristo Viejo y Segundo Ruíz.

Santoyo.

Adjuntos, Gregorio Pérez y Agustín Pérez.

Suplentes, Angel Gallardo é Isaác Gallardo.

Soto de Cerrato.

Adjuntos, Secundino García y Rufino García.

Suplentes, Pascasio Ortega y Angel Ortega.

Tabanera de Cerrato.

Adjuntos, Teótimo Nieto y Fidel Merino.

Suplentes, Florentino Barcenilla y José Castrillejo.

Támara.

Adjuntos, Saturnino Mediavilla y Nicanor López.

Suplentes, Isidro López y Toribio López.

Tariego.

Adjuntos, Alejandro Marcos y Ruperto de los Ríos.

Suplentes, Manuel Guerra y Genaro Gil.

Torquemada.

Distrito de Afuera.—Sección única.

Adjuntos, Julian López y Roque López.

Suplentes, Alejandro Martín y Quintín Meneses.

Distrito de la Plaza.—Sección única.

Adjuntos, Fidel Lechón y Silvano Lechón.

Suplentes, Graciliano Torre y Justo Merino.

Valbuena de Pisuegra.

Adjuntos, Félix Benito y Daniel Serna.

Suplentes, Deogracias Cantero y Florencio Ruíz.

Valdecañas.

Adjuntos, Isacio Martínez y Anselmo Merino.

Suplentes, Pablo Royuela y Tiburcio Pérez.

Valdeolillos.

Adjuntos, Pablo Pérez y Félix Villoldo.

Suplentes, Mauro Villaverde y Patricio Pérez.

Valdespina.

Adjuntos, Mauro Maté y David Nieto.

Suplentes, Mariano Acosta é Isabelino Bartolomé.

Valle de Cerrato.

Adjuntos, Santiago Abarquero y Andrés Alejo.

Suplentes, Leonides Manchón é Isaác Manchón.

Vertabillo.

Adjuntos, Manuel Sainz y Abelardo Rivas.

Suplentes, Ciriaco López y Celedonio Aguado.

Villaconancio.

Adjuntos, Benedicto Atienza y Heliodoro Benito.

Suplentes, Pacomio Lorenzo y Leandro González.

Villajimena.

Adjuntos, Justino Pérez y Santiago Calvo.

Suplentes, Santiago Tarrero y Atilano Pérez

Villahán de Palenzuela.

Adjuntos, Fernando Marcos y Abraham Martín.

Suplentes, Máximo P. Frías é Isidoro P. Merino.

Villalaco.

Adjuntos, Manuel Montes y Graciano Manrique.

Suplentes, Ruperto Pachón y Epifanio Palacios.

Villamediana.

Adjuntos, Julio Villaverde y Quiliano Tarrero.

Suplentes, Vidal Alvarez y Domerciano Borro.

Villaviudas.

Adjuntos, Gumersindo Salán y Daniel Díez.

Suplentes, Marcelo Díez é Ildefonso Díez.

Villodre.

Adjuntos, Mauro Gómez y José Gallego.

Suplentes, Nilo Ruíz y Mariano Ruíz.

Villodrigo.

Adjuntos, Dionisio Herrero y Cesáreo Isar.

Suplentes, Fidel García y Alejandro Ruíz.

NOTA. No habiéndose recibido las certificaciones relativas á los Adjuntos y Suplentes de Amayuelas de Abajo, Cevico de la Torre, Cobos de Cerrato, Espinosa de Cerrato y Reinoso, se reclaman por Comisionado especial.

Palencia 9 de Diciembre de 1919.

—El Presidente, Adolfo Riaza.

Juzgados.

Cevico Navero.

Edictos.

Don José Asensio Mínguez, Juez municipal de Cevico Navero.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo acordado en providencia de ayer en los autos de ejecución de sentencia dictada en juicio verbal civil, seguido á instancia de D. Isidoro Bachiller Gutiérrez, de esta vecindad, en concepto de Vicepresidente del Sindicato Católico Agrícola de esta villa, contra D. Aurelio Villahoz Sardón, de la misma vecindad, sobre pago de ciento setenta y siete pesetas setenta y cinco céntimos, se sacan á pública subasta, que tendrá lugar el día veintisiete de Diciembre próximo y hora de las doce de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, las fincas embargadas al deudor, cuya descripción es como sigue:

Una tierra en término municipal de esta villa y pago titulado el Monte Abajo, de cabida siete cuartas, igual á sesenta y seis áreas setenta y nueve centiáreas; linda al Norte camino, Este tierra de Felisa Villahoz, Sur otra de Pedro Flores y Oeste la de Manuel Villahoz; tasada para los efectos de la venta en ciento cuarenta pesetas.

Otra en igual término y pago, de cabida cinco cuartas, igual á cuarenta y cuatro áreas y ochenta y cinco centiáreas; linda al Norte tierra de Juan Conde, Este otra de Felisa Villahoz, Sur la de Faustina Rodríguez y Oeste otra de herederos de Juan Villahoz; tasada para los efectos de la venta en ciento veinticinco pesetas.

Otra en igual término y pago titulado Los Caños, de cuarta y media de cabida, igual á trece áreas y cuarenta y cinco centiáreas; linda al Norte, Sur y Oeste arroyo y Este tierra de Eulogio Villahoz; tasada para los efectos de la venta en trescientas pesetas.

Dichas fincas, de conformidad con lo que dispone el artículo 1.497 de la ley de Enjuiciamiento civil, se sacan á pública subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad de que carece el deudor, que será en su caso de cuenta del comprador si lo estima necesario.

Antes de verificarse el remate, podrá el deudor librar de la venta dichas fincas, pagando principal y costas, según dispone el artículo 1.498; no será admitida postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado la cantidad correspondiente al 10 por 100 efectivo del avalúo de las fincas que se subastan, sin cuyo requisito no serán admitidas, pudiendo el ejecutante tomar parte en la subasta y mejorar las posturas sin necesidad de consignar el depósito antes citado.

Dado en Cevico Navero á veinti-

ocho de Noviembre de mil novecientos diecinueve.—José Asensio Mínguez.—P. S., El Secretario accidental, Marcelino Calvo.

Don José Asensio Mínguez, Juez municipal de esta villa de Cevico Navero.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo acordado en providencia de ayer en los autos de ejecución de sentencia dictada en juicio verbal civil seguida á instancia de D. Isidoro Bachiller Gutiérrez, de esta vecindad, en concepto de Vicepresidente del Sindicato Católico Agrícola de esta villa, contra D. Aurelio Villahoz Sardón, de la misma vecindad, sobre pago de quinientas pesetas, se saca á pública subasta, que tendrá lugar el día veintisiete de Diciembre próximo y hora de las diez de la mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, la finca embargada al deudor, cuya descripción es como sigue:

Un corral en término municipal de esta villa y situado en la Rampa del Arco de Abajo, núm. 7, que mide una superficie de 170 metros cuadrados; que linda derecha entrando con el arroyo de la Cava, izquierda otro de Regina Ruíz y espalda tierra de D. Pedro Padille, teniendo su entrada por dicha Rampa al Este; valorado para los efectos de la venta en mil pesetas.

Dicha finca, de conformidad con lo que dispone el art. 1.497 de la ley de Enjuiciamiento civil, se saca á pública subasta sin suplir previamente la falta de título de propiedad de que carece el deudor, que será en su caso de cuenta del comprador si lo estima necesario.

Antes de verificarse el remate podrá el deudor librar de la venta dicha finca pagando el principal y costas, según dispone el art. 1.498.

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse á calidad de ceder á un tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado la cantidad correspondiente al diez por ciento efectivo del valor de la finca que se subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo el ejecutante tomar parte en la subasta y mejorar las posturas sin necesidad de consignar el depósito antes citado.

Dado en Cevico Navero á veintiocho de Noviembre de mil novecientos diecinueve.—José Asensio Mínguez.—P. S., El Secretario accidental, Marcelino Calvo.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

MINAS

Habiendo resultado infructuosas las gestiones practicadas por esta Oficina para notificar á los concesionarios de las minas que á continuación se expresan, la obligación que tienen de verificar el ingreso del cánón de superficie por el corriente año, antes del día 31 de Diciembre próximo y teniendo presente lo dispuesto en el art. 6.º del Real decreto de 11 de Septiembre de 1912, por el presente número de este periódico oficial, queda hecha la notificación de referencia á los concesionarios de quienes se trata, advirtiéndoles también, que el vigente año económico no tiene aplicación para este impuesto, que se ingresará lo mismo que en años anteriores, ó sea dentro del referido mes de Diciembre.

CONCESIONARIOS	NOMBRES DE LAS MINAS	Clase del mineral.	TÉRMINO MUNICIPAL DONDE RADICAN	Superficie de la mina.			Impuesto del cánón.	
				H.	A.	C.	Ptas.	Cts.
Sociedad Vidriera Reinosana.....	Florida.....	Hulla.	Herreruela.	12			48	
	La Rosario.....	Idem.	Celada.	29			116	
	Nuevo Engaño.....	Idem.	Idem.	28			112	
	Demasia á Florida.....	Cinc.	Idem.	3			12	
	La Campurriana.....	Idem.	Idem.	14			56	
	Esperanza.....	Idem.	Triollo.	15			225	
Sociedad Minas de Triollo.....	San Millán.....	Idem.	Idem.	15			225	
	Carmen.....	Idem.	Idem.	5			75	
	Isabel.....	Hierro.	Idem.	21			126	
	Soledad.....	Calamina.	Idem.	40			600	
	Matilde.....	Idem.	Idem.	21			315	
	Necesaria.....	Idem.	Idem.	26			390	
Agustín Ibarra.....	Lola.....	Hulla.	Vañes.	40			160	
	Adelita.....	Idem.	Redondo.	29			116	
	Conchita.....	Idem.	San Salvador.	75			300	
	Marichu.....	Idem.	Idem.	52			208	
	Leonor.....	Idem.	Vañes.	21			84	
	San Isidoro.....	Idem.	Guardo y Vellilla.	242			968	
Excmo. Sr. Marqués de Comillas.....	San Claudio.....	Idem.	Castrejón.	782			3128	
	Luis.....	Idem.	Cantoral, Ayuntamiento Castrejón	186			744	
	María.....	Idem.	Villanueva de la Peña.	100			400	
	Isabel.....	Idem.	Castrejón.	315			1260	
	María Teresa.....	Idem.	Velilla de Guardo.	12			48	
	Carlos.....	Idem.	Idem.	50			200	
Juan Gómez San Miguel.....	Encarnación.....	Idem.	Idem.	12			48	
	Santo Domingo.....	Idem.	San Salvador.	176			704	
	Agustina.....	Idem.	Idem.	17			68	
	Demasia á Pacífica.....	Idem.	Idem.	2-66-43			10	64
	Agustina 1.ª.....	Idem.	Idem.	4-20			16	80
	Idem 2.ª.....	Idem.	Idem.	5-27-67			21	08
Pedro Muller y Carlos Mosuor.....	Cecilia.....	Idem.	Idem.	3-20-57			12	80
	Pacífica.....	Idem.	Idem.	16			64	
	María.....	Idem.	Respenda.	5			20	
	Dos Amigos.....	Carbón.	San Salvador.	20			80	
	Abandonada.....	Hulla.	Redondo.	20			80	
	Elena.....	Carbón.	Celada de Robledo.	20			80	
Bernardino Alvarez.....	Alcida.....	Hulla.	Redondo.	20			80	
	Cándida.....	Carbón.	Celada.	18			72	
	María del Rosario.....		Valdegama.	24			96	
	Ampliación á María del Rosario.		Idem.	20			80	
	Rosario-Irene.....		Barrio de San Pedro.	55			220	
	Primitiva 2.ª.....	Lignito.	Ligüérezana.	80			320	
Andrés Mediavilla.....	Ampliación á Primitiva 2.ª.....	Idem.	Idem.	4			16	
	La Cesa.....	Idem.	Pomar.	11			44	
	Porvenir.....	Cobre.	San Martín de los Herreros.	109			1545	
	Entrevalles.....	Carbón.	Respenda.	32			128	
	Isabel.....	Antracita.	San Salvador.	36			144	
	La Castellana.....	Hulla.	Herreruela.	18			72	
Gregorio Alcalde Simón.....	Victorina.....	Antracita.	San Salvador.	73			292	
	Isabelita.....	Carbón.	Celada de Rebledo.	23			92	
	Urbana.....	Idem.	Idem.	19			76	
	Impensada.....	Grafito.	Santibáñez.	30			450	
	Casualidad.....	Idem.	Idem.	18			270	
	Juliana.....	Carbón.	Redondo.	20			80	
Raimundo Fisac.....	Visitación.....	Hierro.	Velilla de Guardo.	247			1482	
	Encarna.....	Carbón.	Celada.	30			120	
	Nueva Carmen.....	Hulla.	Valle de Santullán.	33			132	
	Revives.....	Idem.	Celada.	20			80	
	Paquita.....	Idem.	Redondo.	10			40	
	Santa Cecilia.....	Carbón.	Idem.	30			120	
Eduardo Merino.....	1.ª Demasia á Agustina.....	Antracita.	Idem.	3-66-27			14	65
	Agustina.....	Carbón.	Idem.	34			136	
	Dos Amigos.....	Hulla.	Idem.	30			120	
	La Dicha.....	Carbón.	Idem.	21			84	
	Permiana.....	Hulla.	Celada.	20			80	
	San José.....	Idem.	Idem.	18			72	
Isaac Cerezo Iglesias.....	El Porvenir.....	Carbón.	Redondo.	12			48	
	Cándida.....	Idem.	Idem.	12			48	
	María del Rosario.....	Idem.	Celada.	33			132	
	Ampliación á María del Rosario.	Idem.	Idem.	25			100	
	Rosario-Irene.....	Idem.	Redondo.	16			64	
	Primitiva 2.ª.....	Lignito.	Valoria de Aguilar.	35			140	
El mismo.....	Ampliación á Primitiva 2.ª.....							
	La Cesa.....							
	Porvenir.....							
	Entrevalles.....							
	Isabel.....							
	La Castellana.....							
El mismo.....	Victorina.....							
	Isabelita.....							
	Urbana.....							
	Impensada.....							
	Casualidad.....							
	Juliana.....							
El mismo.....	Visitación.....							
	Encarna.....							
	Nueva Carmen.....							
	Revives.....							
	Paquita.....							
	Santa Cecilia.....							
El mismo.....	1.ª Demasia á Agustina.....							
	Agustina.....							
	Dos Amigos.....							
	La Dicha.....							
	Permiana.....							
	San José.....							
El mismo.....	El Porvenir.....							
	Victoria.....							
	Paula.....							
	Julia.....							
	Carmen.....							
	Siempre Pilar.....							

CONCESIONARIOS	NOMBRES DE LAS MINAS	Clase del mineral.	TÉRMINO MUNICIPAL DONDE RADICAN	Superficie de la mina.		Impuesto del cánón.
				H.	A. C.	Ptas. Cts.
Adolfo Peña Alonso.....	La Florida 2. ^a	Antracita.	Redondo.	40		160
Benjamín Navamuél.....	Demasia á Machenley.....	Carbón.	Barruelo.	5-90-88		23 64
Graciano Villafria.....	Amistad.....	Idem.	Rebanal de los Caballeros.	18		72
	Esperanza.....	Idem.	Herreruela.	51		204

Palencia 26 de Noviembre de 1919.—El Administrador de Contribuciones, José Villanueva.

Juzgados.

Palencia.

Requisitoria.

Iturmendi Tomé, Carlos (a) París, de 25 años de edad, soltero, encuadernador, hijo de Valentín y Adela, natural de Navalcarnero y domiciliado últimamente en Madrid, Paseo de las Acacias, núm. 13, piso segundo, comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Palencia, para notificarle el auto de prisión, decretada sin fianza, en sumario que se le sigue bajo el número 111 de 1919 por estafa, y ser reducido á ella, bajo los apercibimientos legales si no lo verifica.

Dado en Palencia á cuatro de Diciembre de mil novecientos diecinueve.—Julian Martínez.—El Secretario judicial, Isidoro Páramo.

Ayuntamientos

ELECCIONES DE COMPROMISARIOS.

Año de 1919.

LISTAS de los Sres. Concejales y número cuádruplo de mayores contribuyentes que tienen derecho á elegir Compromisarios para la elección de Senadores, formadas en cumplimiento de lo que previene el art. 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877, las cuales han estado expuestas al público por el término reglamentario, sin que se haya producido contra ellas reclamación alguna:

Villacidaler.

Señores Concejales.

D. Miguel López López.
Gabriel Suárez López.
Juan Méndez López.
Ignacio Gago Gil.
Cirilo Redondo López.
Antonio López Rodríguez.

Mayores contribuyentes.

D. Calixto Alvarez Helguera.
Ezequiel Bueno Rodriguez.
Eustaquio Bueno Cacharro.
Elias Cuevas Fernández.
Fructuoso Fuentes Revuelta.
Santos Marcos García.
Dionisio García Humanes.
Luciano García Areños.
Benito Gómez Gutiérrez.
Pedro González Román.
Domingo González Alvarez.
Francisco Helguera Olmedo.
Francisco Hijosa Torío.
Severino Hijosa Torío.

D. Domingo Hermoso Garrido.
Moisés Hermoso López.
Pedro Hermoso Gago.
Fulgencio López Garrido.
Gregorio Méndez López.
Domingo Marcos Gómez.
Gregorio Méndez Villada.
Hermenegildo Marcos López.
Teodosio Redondo López.
Pompeyo Ramos Ferro.

Villanueva de Henares.

Señores Concejales.

D. Manuel Fernández González.
Ciriaco Ruiz García.
Antonio de Célis Ruiz.
Nicanor González Argüeso.
Florencio Ramírez González.
Rafael González Gutiérrez.
Félix Argüeso González.

Mayores contribuyentes.

D. Mauro Cossío Robles.
Eloy Garcia de Cossío.
José Rodríguez Ruiz.
José Ruiz Rodríguez.
Ignacio Alvarez Calderón.
Cipriano López Salvatela.
Jacinto Humada Alonso.
Cipriano Hoyos Rodriguez.
Emeterio Ruiz Estébanez.
Leandro Seco Fernández.
Francisco Cábría Argüeso.
Emeterio Rodriguez García.
Eusebio Hoyos Ruiz.
Angel Ruiz y Ruiz.
Pedro Maestro Muñoz.
Agustín Martínez Ruiz.
Pedro Redríguez Garcia.
Alvaro Alvarez Calderón.
Mateo Fernández González.
Nicolás Gómez García.
Isidoro Ruiz Arenas.
Bonifacio Calderón Célis.
Jesús Hoyos Ruiz.
Vicente Seco Calderón.
José Franco García.
Manuel Gutiérrez González.
Pedro García Ruiz.
Antolín Cándido Blanco.

Támara.

Se anuncian vacantes las plazas de Guarda municipal, Inspector de carnes y pescados y la de Inspector Veterinario de higiene y sanidad pecuaria, con el sueldo anual de 550, 30 y 365 pesetas respectivamente, cobradas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

La igualatoria veterinaria, por asistencia facultativa y herraje de 60 pares de caballerías, produce 3.276 pesetas al año, que pagan los ganaderos.

Las solicitudes á la Alcaldía en el plazo de quince días.

Támara 4 de Diciembre de 1919.—El Alcalde, Lucio Pérez.

San Mamés de Campos.

Por acuerdo del Ayuntamiento se anuncian vacantes las plazas de Guarda del campo y Guarda mulatero, con el salario anual de doce quintales setenta y cinco kilos especie trigo la primera, y diecisiete quintales é igual especie la segunda, con casa-habitación.

Los que aspiren al cargo pueden solicitarlo en el plazo de quince días, por conducto de esta Alcaldía.

San Mamés de Campos 4 de Diciembre de 1919.—El Alcalde, Andrés Cembrero.

Villaumbrales.

Las cuentas municipales correspondientes al año de 1918 y trimestre prorrogado de 1919, formadas por los respectivos cuentadantes é informadas por el Sr. Regidor Síndico, se hallan de manifiesto al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, en cumplimiento á los efectos prevenidos en el artículo 165 de la ley Municipal vigente.

Villaumbrales 30 de Noviembre de 1919.—El Alcalde, Lorenzo Laso.

Itero de la Vega.

A los efectos del artículo 146 de la ley Municipal se hace saber, que en la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesto al público para oír reclamaciones por término de quince días el proyecto del presupuesto municipal ordinario para el año económico de 1920-21.

Itero de la Vega 2 de Diciembre de 1919.—El Alcalde, Felipe López.

Terradillos de Templarios.

Asociados los Ayuntamientos de Moratinos, Población de Arroyo, Ledigos y éste, para el sostenimiento de los servicios de Inspección de Carnes y de Higiene y Sanidad pecuaria, en virtud de hallarse vacante la plaza, se anuncia su provisión en la forma siguiente:

El agraciado percibirá de los cuatro

Municipios asociados la cantidad de trescientas sesenta y cinco pesetas anuales, pagadas de los fondos municipales de los referidos distritos, por trimestres vencidos.

El agraciado queda en libertad para contratar sus servicios profesionales, para la asistencia de cien pares de mulas próximamente, y cien pares de bueyes de los cuatro predichos distritos.

Que la distancia que separa del punto céntrico, que es este distrito, y donde se tiene acordado se establezca, es de tres kilómetros como tipo medio.

Las solicitudes se presentarán en esta Alcaldía, durante el plazo de veinte días, á contar desde que el presente aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Terradillos de Templarios 28 de Noviembre de 1919.—El Alcalde Claudio Salán.—P. S. M., Enrique Cuesta.

Osornillo.

Se halla vacante el cargo de Secretario del Ayuntamiento, con el haber anual de 600 pesetas, pagadas por trimestres vencidos, y el de mulatero y vaquero; éstos podrán tratar con los vecinos.

Los que aspiren á desempeñar dichos cargos, presentarán sus instancias en el plazo de quince días en esta Alcaldía.

Osornillo 5 de Diciembre de 1919. El Alcalde, Anselmo González.

Robladillo de Ucieza.

Se halla vacante la plaza de Guarda del ganado mayor y celador del campo de este término municipal, que habrá de desempeñar una sola persona, valida de un chico de edad de doce años como minimum, por cuyas dos plazas percibirá el agraciado cuarenta y ocho fanegas de trigo, que cobrará de los vecinos por mensualidades vencidas.

Robladillo de Ucieza 4 de Diciembre de 1919.—El Alcalde, Guillermo Herrero.